



GUÍA PARA LA DETECCIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CASOS DE VIOLENCIAS DE GÉNERO Y ACTOS DISCRIMINATORIOS EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR COVID – 19

Documento institucional elaborado por el equipo interdisciplinario de la Oficina por la Igualdad de Género contra la violencia y la discriminación.

Lic. Viviana Meglioli
Abog. Nahuel Ibazeta

Lic. Ileana Correa
Psic. Teresa Carrizo

Abog. Marianela Cano



¿QUÉ HACER AL TOMAR CONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD?

1) INFORMACIÓN:

Al tomar conocimiento de un caso de violencia de género:

Reconocer e identificar acto violento, tipo de violencia (física, verbal, psicológica, económica y patrimonial, simbólica), sujetos involucrados, necesidad de la denunciante (contención, protección, acompañamiento, etc). En función a la información anterior reconocer cual es la institución correspondiente para acudir y realizar la denuncia.

2) RECURSOS E INSTITUCIONES DISPONIBLES PARA DENUNCIAR Y REALIZAR DENUNCIAS:

NACIONALES

LÍNEA 144
NACIONAL GRATUITA ANÓNIMA

Información contención y asesoramiento
24 horas
365 días

linea144@mingeneros.gob.ar
11 27716463
1127759047
1127759048

OFICINA POR
LA IGUALDAD DE GÉNERO
CONTRA LAS VIOLENCIAS
Y LA DISCRIMINACIÓN

PROVINCIALES



EN SAN JUAN

DIRECCIÓN DE LA MUJER

Medidas de intervención en casos de violencia de género

sanjuanmujer@gmail.com

4222713

0800 6666 351



MUNICIPALES

AREAS MUJER MUNICIPALES

Recepción de denuncias que no son delitos

Municipio	Teléfono	Correo Electrónico
25 de Mayo	2645125496	areamujer25demayo@hotmail.com
9 de Julio	2645026217	areamujer_m.9dejulio@gmail.com
Albardón	2645121735	areamujeralbardon@gmail.com
Angaco	2645413476	areamujerangaco@gmail.com
Calingasta	2644830095	areamujercalingasta@gmail.com
Capital	2645846129	areamujercapital@gmail.com
Caucete	2644678130	direcciondemujerescaucete@gmail.com
Chimbas		direccionmujer2016@gmail.com
Iglesia	2644127495	areamujeriglesia@hotmail.com
Jáchal	2647408990	amujerjachal@gmail.com
Pocito		areamujer@pocito.gob.ar
Rawson	2645069476	mujerrawson@yahoo.com.ar
Rivadavia	2645622932	mujerfamilia@rivadavia.gob.ar
San Martín	2646223108	areamujersanmartin@hotmail.com
Santa Lucía	2644109531	areamujersantalucia@yahoo.com.ar
Sarmiento	2644642272	areamujersarmiento@gmail.com
Ullum	2644407972	areamujer.ullum@hotmail.com
Valle Fértil	2645122205	areamunicipalmujervallefertil@gmail.com
Zonda	2644552493	areamujerzonda21@gmail.com



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN



En la Universidad Nacional de San
Juan

Consultas
Asesoramiento
Recepción de denuncias

ofderechos@unsj.edu.ar
FB: Ofic. por la Igualdad de
Género contra las Violencias y la
discriminación UNSJ



3) ASESORAMIENTO Y DERIVACIÓN

Una vez identificado el recurso más viable y la institución correspondiente para realizar la denuncia informar a la/el estudiante acerca de los canales de comunicación de dicha institución.

¿CÓMO IDENTIFICAR SI UN CASO CORRESPONDE O NO DENUNCIAR EN LA OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO CONTRA LAS VIOLENCIAS Y LA DISCRIMINACIÓN DE LA UNSJ?

Normativa Oficina de Igualdad de Género contra las Violencias y la Discriminación de la UNSJ: http://www.unsj.edu.ar/institucional/oficina_igualdad

1) **Ámbito de aplicación**

¿Dónde ocurrió el hecho de violencia?

El protocolo de actuación en la UNSJ ante situaciones de discriminación, violencias a la identidad de género y contra las mujeres rige en las relaciones laborales y educativas que se desarrollan en:

- Dependencias de la Universidad Nacional de San Juan.
- En otras áreas o espacios no universitarios durante la realización de actividades académicas, de investigación o extensión organizadas y supervisadas por esta casa de altos estudios.



- Cuando los hechos, comportamientos y acciones que los originen estén contextualizados en las relaciones laborales o educativas de la universidad.

2) Sujetos involucrados

¿Quién es el/la denunciante? ¿Quién es la/el denunciado? ¿Pertenece a la comunidad universitaria? ¿Tiene relación con la universidad?

El protocolo de actuación en la UNSJ ante situaciones de discriminación, violencias a la identidad de género y contra las mujeres incluye los hechos, comportamientos y acciones realizados por:

- El personal de la universidad:
- Docentes (cualesquiera sea su categoría, carácter y dedicación).
- Personal de apoyo universitario - PAU.
- Autoridades superiores:
- Autoridades universitarias.
- Autoridades de institutos preuniversitarios.
- Alumnos en todos sus niveles y modalidades.
- Terceras personas que presten servicios temporales en dependencias de la universidad.

3) Hechos denunciables

¿Cuales hechos se pueden denunciar como violencia y discriminación?

- 1) golpes, forcejeos, zarandeos, empujones, heridas todos aquellos actos tendientes a causar daños en la integridad física de la persona;
- 2) Insultos, gritos;
- 3) Situaciones de discriminación, maltrato, hostigamiento o acoso ejercido sobre las diferencias étnicas, raciales, de clase, religiosas, ideas políticas.
- 4) Comentarios y actitudes tendientes a la xenofobia y la discriminación por nacionalidad.
- 5) Comentarios tendientes a generar manipulación psicológica y/o miedo;
- 6) situaciones en que una persona es forzada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad;



- 7) acoso sexual;
- 8) tocamientos indeseados e insinuaciones sexuales;
- 9) comentarios tendientes a desvalorizar y/o poner en duda capacidades y habilidades de las mujeres por su condición de género;
- 10) **acoso virtual**: hostigamiento por redes sociales, exigencia de respuesta en contra de la voluntad, insistencia en mensajes ante respuestas negativas, amenazas, mensajes o imágenes de contenido sexual sin consentimiento, presión para acceso a contraseñas,
- 11) comentarios tendientes a la ridiculización y humillación por condiciones físicas, de identidad de género, orientación sexual,
- 12) no tratar a una persona transgénero por su género autopercibido,
- 13) comentarios tendientes a la disminución del autoestima,
- 14) mensajes, comentarios que reproduzcan dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales naturalizando la subordinación de la mujer
- 15) **Violencia institucional** aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que los estudiantes tengan acceso a actividades académicas y no académicas universitarias. Incluye: practicas antipedagógicas y antidemocráticas docentes, descalificación por condiciones físicas, económicas o de género, hostigamiento, abuso por Jerarquía, bullyng.
- 16) **Todo acto, mensaje, contenido audiovisual, de modalidad virtual o presencial tendiente a la discriminación y a la violación de los derechos reconocidos leyes nacionales n° 26.743, 26.485 y 23.592 referentes a la identidad de género, protección integral a las mujeres.**

PROCEDIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA UNSJ ANTE SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIAS A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES.



IMPORTANTE

Durante todo el procedimiento la Oficina de Igualdad de género implementa estrategias de acompañamiento y contención a la denunciante; a través de profesionales del equipo interdisciplinario (psicóloga, abogada/o).

En todos los pasos del procedimiento la Oficina de Igualdad de Género garantiza los principios:

Confidencialidad: se mantiene reserva sobre los datos de las personas alcanzadas por la denuncia: el presunto "afectado" o "víctima" y el presunto "causante" o "victimario", hasta tanto se esclarezcan los hechos y se establezcan las responsabilidades emergentes, a través de los medios jurídicos y procedimentales que prevé el presente protocolo y la normativa legal vigente en la universidad.

No revictimización: durante todo el procedimiento se evitará la reiteración innecesaria del relato de los hechos y la exposición pública de la persona afectada; debiendo adoptarse los recaudos necesarios, para evitar o morigerar.

- 1) Si la denuncia corresponde a la Oficina de Igualdad de Género contra las violencias y la discriminación contactarse a los canales institucionales:

FACEBOOK: Ofic. Igualdad de género contra la violencia y la discriminación

CORREO ELECTRÓNICO: ofiderechos@unsj.com

- 2) La Oficina toma conocimiento del caso, toma contacto y se comunica telefónicamente con la denunciante para la recepción de la denuncia y el relato de los hechos.
- 3) En caso que hubieran testigos son citados por la Oficina, (modalidad virtual).
- 4) Comunicación virtual con el denunciado (derecho de legítima defensa)
- 5) Inicio de expediente con la denuncia y las medidas recomendadas por la Oficina para la sanción al hecho de violencia, y la prevención a posibles hechos en la posteridad.
- 6) Como estrategia de intervención la Oficina deriva el expediente a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la/s respectiva/s unidades académicas de los sujetos involucrados.
- 7) Derivación del expediente a las autoridades de las unidades académicas de los sujetos involucrados.
- 8) Notificación de las partes acerca de las medidas a implementar.
- 9) Implementación de estrategias de intervención para la prevención y sanción de los hechos de violencia.



OFICINA POR
LA IGUALDAD DE GÉNERO
CONTRA LAS VIOLENCIAS
Y LA DISCRIMINACIÓN

RECOMENDACIONES PARA EL ACOMPañAMIENTO A DENUNCIANTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACTOS DISCRIMINATORIOS





- 1) La denunciante es una sujeta de derechos y de voluntad propia.
- 2) Respetar tiempos subjetivos emocionales y psicológicos de la denunciante. Es un proceso subjetivo que no siempre coincide con los tiempos cronológicos. Reconocer y respetar las decisiones propias de la denunciante. No apurar, no sobrecargar ni presionar.
- 3) Al tomar conocimiento de la situación de violencia pensar ante la misma cual es la política pública y la institución pertinente para la intervención. Si la situación está pasando en el momento y es de riesgo de vida llamar 911.
- 4) Tener confeccionado un Recursero y una hoja de ruta, tenerlo siempre a mano. Un recursero es una lista de instituciones, servicios que presta y canales de comunicación. Una hoja de ruta es un ordenamiento de instituciones que intervienen en una denuncia por violencia de género, y una serie de claves a tener en cuenta en cada una de ellas. Es importante la hoja de ruta para evitar superponer acciones en distintas instituciones que presten mismos servicios y evitar el desgaste y re victimización de la denunciante.
- 5) La distancia y el acercamiento a la denunciante depende del grado de vulnerabilidad en la que se encuentre. Es importante acompañar sin invadir.
- 6) En una situación de violencia es importante evaluarla para trazar la estrategia de intervención para ellos es necesario la información y formación.
- 7) No avanzar en los pasos y acciones más rápido de lo que la denunciante pueda sostener. Respetar los tiempos de la denunciante.
- 8) NO ESTEREOTIPAR a la mujer denunciante de violencia de género.
- 9) Realizar una escucha activa y atenta. Una serie de preguntas recomendadas son: ¿está sola? ¿con quién/es vive? ¿tiene posibilidad de medio de comunicación (internet, teléfono)? ¿tiene hijos, cuantos, edades? ¿tiene amigos/as, familiares de confianza? ¿tiene ingresos? ¿necesita asistencia alimentaria? Evitar preguntar lo ya relatado.
- 10) Es importante advertir el tipo de violencia y la periodicidad de la violencia para medir el grado de riesgo y vulnerabilidad.
- 11) La línea 144 no es solo para quienes viven violencia también informa y asesora a acompañantes.



- 12) Reconocer red de personas cercanas y de confianza, amigas/os y familiares. En caso de no existir una red recomendar formar una.
- 13) No sobre exponer a la denunciante, no circular información sobre los hechos y la identidad de la denunciante sin necesidad. Mantener la confidencialidad y privacidad.
- 14) Para derivar la situación de violencia a una institución es necesario organizar la información, un modelo de ficha es.

Datos de acompañante	Datos de denunciante	Descripción de situación
Nombre completo	Nombre completo	Lugar, fecha
Contacto	DNI	Tipo de violencia
Relación con la denunciante	Contacto	Datos del agresor
	Dirección	Denuncias previas
	Cantidad de hijos/as	Medidas tomadas

- 15) Formar una red con profesionales y equipos interdisciplinarios no sobrecargar a la compañera que es acompañante.
- 16) Tener contacto con otras organizaciones, estudiantiles, sindicales, barriales, políticas, etc que realicen abordaje y acompañamiento.